



NÚCLEO RADIO MONTERREY

CALIDAD EN RADIO

## NUCLEO RADIO MONTERREY

R.F.C.: NRM900201UMA

Expedida En:  
 CUAUHTEMOC NTE 725  
 Col. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON  
 C.P. 64000

**601 - Régimen Fiscal: Régimen General de Ley de las Personas Morales**  
**Este documento es una representación impresa de un CFDI.**

Factura

NRM-480

1

Fecha

2025-09-08 14:35:48

Efecto de Comprobante

I - INGRESO

Cliente	USO CFDI	G03 - Gastos en general	603 - Personas Morales con	IFN060425C53	R.F.C.	
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Fines no Lucrativos						
<b>Dirección</b>						
AV. INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR, , CUAUHTEMOC, CD MEXICO 06760, MEX						
<b>Contrato</b>						
Número: C200000152 Referencia/Pedido: Periodo: Del 23/07/2025 al 31/08/2025 No. Orden: VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL Campaña: CREDITO FONACOT 2025						
Clave Cliente: 000246 No. Proveedor:						
Difusora	Clave de Producto	Clave Unidad	Producto	P.U.	Total	
XHLJ-FM	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de Julio al 31 de Agosto 2025.  A través de:  82 spots de 20"en espacios publicitarios programación general	\$260.14	\$21,331.48	02 - Sí objeto de Impuesto
XHCHL	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	204 spots de 20"en espacios publicitarios programación general	\$673.67	\$137,428.68	02 - Sí objeto de Impuesto
XHCHL	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	71 spots de 20"en espacios publicitarios Noticiero Porvenir	\$943.14	\$66,962.94	02 - Sí objeto de Impuesto
XHRL	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	231 spots de 20"en espacios publicitarios programación general	\$673.67	\$155,617.77	02 - Sí objeto de Impuesto
XHHQ-FM	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	32 spots de 20"en espacios publicitarios programación general	\$642.76	\$20,568.32	02 - Sí objeto de Impuesto
XHRN-FM	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	109 spots de 20"en espacios publicitarios programación general	\$250.32	\$27,284.88	02 - Sí objeto de Impuesto
XHRL	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	1 spots de 20"en espacios publicitarios programación general	\$233.48	\$233.48	02 - Sí objeto de Impuesto
XHRR-FM	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	41 spots de 20"en espacios publicitarios programación general	\$673.67	\$27,620.47	02 - Sí objeto de Impuesto
XHRST	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	86 spots de 20"en espacios publicitarios programación general	\$700.00	\$60,200.00	02 - Sí objeto de Impuesto
Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/061/2025 y Convenio Modificatorio FNCOT/AD/CAAS/061-1/2025, vigencia del 23 de Julio al 31 de Octubre 2025.						



NÚCLEO RADIO MONTERREY

CALIDAD EN RADIO

## NUCLEO RADIO MONTERREY

R.F.C.: NRM900201UMA

Expedida En:  
 CUAUHTEMOC NTE 725  
 Col. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON  
 C.P. 64000

**601 - Régimen Fiscal: Régimen General de Ley de las Personas Morales**  
**Este documento es una representación impresa de un CFDI.**

Factura

**NRM-480**

{414975B5-6E52-4C5B-8BF4-464B6068F981}

Fecha

2025-09-08 14:35:48

Efecto de Comprobante

I - INGRESO

Cliente	USO CFDI	G03 - Gastos en general	603 - Personas Morales con	IFN060425C53
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Fines no Lucrativos				
Dirección				
AV. INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR, , CUAUHTEMOC, CD MEXICO 06760, MEX				
Contrato				
Número: C200000152 Referencia/Pedido: Periodo: Del 23/07/2025 al 31/08/2025 No. Orden: VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL Campaña: CREDITO FONACOT 2025	Clave Cliente: 000246 No. Proveedor: SEISCIENTOS MIL SIETE PESOS 70/100 M.N. MONEDA: PESO MEXICANO			
Difusora	Clave de Producto	Clave Unidad	Producto	P.U. Total Objeto Impuesto

4

## Total con Letra

 SEISCIENTOS MIL SIETE PESOS 70/100 M.N.  
 MONEDA: PESO MEXICANO

Folio Fiscal	1	Sub Total	\$517,248.02
Número de Certificado CFDI	2	IVA 16 %	\$82,759.68
Número de Certificado TFD	0000100000509846663	Total	\$600,007.70
Método de Pago	PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido 99	Forma de Pago	99 - Por definir

## Datos para Pago:

BANCO: [REDACTED] 7

CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED] 7

INCLUIR REFERENCIA: NRM-480

## Cadena Original

6

## Sello Digital

Timbre Fiscal Digital	3	Folio Fiscal:	[REDACTED] 1
UUID: [REDACTED]	, Fecha Timbrado: 08/09/2025 02:35:07 p.m., No Certificado SAT: 0000100000509846663, sello SAT: [REDACTED]		
			5

**1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

**2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

**3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

**4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

**5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

**7.- Cuenta, Referencia y Clabe interbancaria**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por lo cual es considerado un dato personal y el cual debe protegerse



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**INSTITUTO**  
**fonacot**



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vázquez Pérez**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

**CT10SO.10.10.2025-V.10**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Ilse Campos Loera**  
Secretaría Técnica



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena